



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3969

16/11/2016

8417

AUTOR/A: RIVERA ANDRÉS, Irene (GCS)

RESPUESTA:

La medida de apoyo a la prolongación del período de actividad de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en los sectores del turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística estuvo regulado en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y, posteriormente, las Leyes 36/2014, de 26 de diciembre, y 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para los años 2015 y 2016, extendieron la vigencia de esta medida hasta el 31 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, respectivamente.

El impacto de la medida desde su entrada en vigor en julio de 2012 hasta agosto de 2016, última fecha de la que se disponen datos, es el que se refleja en los **anexos I y II** (nacional y provincia de Málaga-Costa del Sol).

Los datos que se facilitan son los disponibles en el Servicio Público de Empleo Estatal, basándose en la explotación de los ficheros TC2 suministrados por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Madrid, 5 de diciembre de 2016

**ANEXO I
184/3969**

BONIFICACIONES CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL FIJOS DISCONTINUOS

Ley 3/2012 , de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (Ley 36/2014 y Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado)

	2012		2013		2014		2015		2016	
	Nº PERSONAS	IMPORTE	Nº PERSONAS	IMPORTE	Nº PERSONAS	IMPORTE	Nº PERSONAS	IMPORTE	Nº PERSONAS	IMPORTE
ENERO			57	-327,13	98	7.427,93	1.509	1.373,86	687	2.109,09
FEBRERO			164	-6.493,64	287	497,27	395	2.335,09	23.686	3.846.422,88
MARZO			35.701	5.253.794,63	43.483	6.872.931,94	56.786	8.539.804,77	51.727	8.833.883,09
ABRIL			598	3.550,51	1.815	7.886,95	417	5.704,03	1.803	24.288,17
MAYO			522	1.346,01	93	592,00	6.154	8.712,27	915	10.443,64
JUNIO			363	1.374,74	999	2.622,85	959	6.661,00	646	3.161,18
JULIO			102	796,82	142	502,95	689	2.466,76	273	3.419,87
AGOSTO			118	377,52	3.380	5.970,49	313	1.550,26	277	3.454,83
SEPTIEMBRE			380	197,35	356	1.573,82	1.389	1.367,00		
OCTUBRE	261	18.302,37	1.675	37.923,12	705	31.132,56	797	8.664,19		
NOVIEMBRE	23.607	3.599.484,02	39.109	5.094.271,96	51.284	7.821.864,51	56.028	8.425.132,84		
DICIEMBRE	314	5.574,64	256	1.690,10	839	17.437,19	1.197	7.436,98		
TOTAL		3.623.361,03		10.388.501,99		14.770.440,46		17.011.209,05		12.727.182,75
			Nº PERSONAS	IMPORTE						
ACUMULADO DESDE EL INICIO DE LA MEDIDA			118.306	58.520.695,28						

Fuente: elaborado por la Sub.Gral. De Políticas Activas de Empleo en base a los ficheros TC2 de la TGSS

ANEXO II 184/3969

BONIFICACIONES DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL POR CONTRATACIÓN LABORAL.

Ley 3/2012 , de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (Ley 36/2014 y Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado)

DATOS DEL PERIODO: OCTUBRE DE 2012 A AGOSTO DE 2016

PROVINCIAS: MALAGA

BONIFICACIONES	TOTALES	
	Nº PERSONAS	IMPORTE
Fijos discontinuos turno hosteleria	6.028	3.839.409,12

Fuente: datos elaborados por la SGPAE en base a los ficheros TC2 de la TGSS

